

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Acta de sesión

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 18 de abril de 2018.

Sesión ordinaria

Fecha: 14 de marzo de 2018, miércoles.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP), Diana Rubio Lafuente (PP) y Luis Felipe Campos Latre (PP), que excusa su asistencia por motivos personales.

De la oncen de escaños que la ley atribuye a este municipio uno de los asientos edilicios se encuentra huérfano de ocupante por renuncia de la concejala Dolores Ruiz Zuazo (PP), efectiva de veintiuno de diciembre de 2016. A pesar del tiempo desde entonces transcurrido la sustitución no ha culminado. Once es el número legal de munícipes pero a esta fecha el número de miembros de hecho es diez.

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 21 de febrero de 2018.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
5. **Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**
6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**

6.1. Adhesión a sistemas de contratación centralizada

Ultimo punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 17 de enero de 2018.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión de 21 de febrero de 2018 de acuerdo al borrador remitido.

Votos a favor: 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 36/18 hasta el 53/18 del año 2018.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

5. Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1. Adhesión a sistemas de contratación centralizada

Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde, da cuenta de la propuesta de adhesión a los sistemas de contratación centralizada.

Sr. Gamarra (PSE-EE-PSOE): No tengo nada que comentar.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion): Hay cosas buenas y cosas malas, y quizá puede suponer dejadez en la tramitación de las contrataciones.

Adhesión al la Central de Contratación del Estado

Antecedentes:

1. Resultan de aplicación los artículos 227 a 230 y la Disposición adicional tercera, apartado 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley 9/2017.
2. Resultan de aplicación la Disposición adicional segunda apartado 2 que señala que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.
3. A las Entidades Locales se les ofrece la posibilidad legal de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada del estado y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, y también a las centrales de contratación que creen conforme a esta Ley las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
4. Propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

Se acuerda:

- 1) Solicitar la adhesión genérica del Ayuntamiento de Oyón-Oion a la Central de Contratación del Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 227 a 230 y la Disposición adicional

tercera, apartado 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y manifestar expresamente su voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado.

- 2) La adhesión no implica que la contratación de los suministros, obras y servicios incluidos deba efectuarse, con carácter obligatorio, a través del sistema estatal de contratación centralizada.
- 3) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- 4) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Eduardo Terroba Cabezón para la firma de cuantos documentos sea necesario

Votos a favor: 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).
Abstenciones: 3(tres); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Adhesión a la Central de Contratación Foral de Álava

Antecedentes:

1. Resultan de aplicación los artículos 227 a 230 y la Disposición adicional tercera, apartado 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley 9/2017.
2. Resultan de aplicación la Disposición adicional segunda apartado 2 que señala que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.
3. A las Entidades Locales se les ofrece la posibilidad legal de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada del estado y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, y también a las centrales de contratación que creen conforme a esta Ley las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
4. Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, que regula la composición y funcionamiento de la Central de Contratación foral de Álava (BOTH A n. 12 de 28/01/2015,
5. Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, que regula la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.
6. Modelo de convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada, Central de Contratación Foral de Álava.
7. Propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

Se acuerda:

- 1) Solicitar la adhesión genérica del Ayuntamiento de Oyón-Oion a la Central de Contratación Foral de Alava, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 228.3 y la Disposición adicional tercera, apartado 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y manifestar expresamente su voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.
- 2) La adhesión no implica que la contratación de los suministros, obras y servicios incluidos deba efectuarse, con carácter obligatorio, a través del sistema foral de contratación centralizada.
- 3) Autorizar la suscripción del convenio de adhesión referido en el antecedente 6 con las adaptaciones que correspondan.
- 4) Comunicar a la Secretaría Técnica de Servicios Generales del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y Administración Foral.
- 5) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Eduardo Terroba Cabezón para la firma de cuantos documentos sea necesario y específicamente para designar los usuarios de la herramienta informática de participación referida en el artículo 3.3. del Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.

Votos a favor: 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).
Abstenciones: 3(tres); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Último punto) Ruegos y preguntas

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion): Sobre la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes que se publica en el boletín del 28 de febrero Eh Bildu Oion ha estudiado el asunto y tiene una opción mejor y es que el ayuntamiento gestione parques y jardines con su personal propio. Dos contratados laborales por el ayuntamiento sería más barato, el coste podría ser de unos 65.000 euros.

Sr. Alcalde: Este equipo de gobierno y este alcalde en particular ha estudiado el asunto, hemos hablado con INDESA la empresa pública de la que formamos parte y la oferta que nos hacían era superior al precio que se abonaba por el servicio. No veo ningún estudio de Bildu, se os olvida el coste de la maquinaria, ropa de trabajo, productos ¿Y la cuestión del personal a subrogar?

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion): Durante años se han pagado alrededor de 120.000 euros por servicios contratados a dedo. No entiendo que haya que asumir la subrogación de unos trabajadores si no hay contrato con su empresa...

Sr. Alcalde: Esto no nace de un calentón. Llevamos estudiando este asunto más de un año. Como ya informamos en la comisión de febrero. Cuando se lo planteamos a INDESA y les hablamos del personal a subrogar no plantearon que no hubiera obligación de asumirlo y la oferta que nos hacían era de 120.000 euros y eso que INDESA factura sin IVA. El asunto está estudiado: hay una propuesta económica de INDESA, hay un inventario de zonas verdes...

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion): Aún así os ha faltado la posibilidad de plantear la gestión con personal laboral propio. Es el segundo año que se hacen programas de fomento de empleo y formación para jardineros.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion): Ruego que quede claro en el programa de fiestas que los caracoles se elaboran altruistamente, vamos que los que guisan los caracoles no cobran....

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 55 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 5 de abril de 2018.
El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia.